



Recurso de Revisión en materia de Acceso a la Información Pública.

Expediente: **INFOCDMX/RR.IP.0965/2025.**

Sujeto Obligado: **Alcaldía Iztapalapa.**

Comisionado Ponente: **Laura Lizette Enríquez Rodríguez.**

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **treinta de abril de dos mil veinticinco**, por **unanimidad** de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA PRESIDENTA

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

SÍNTESIS CIUDADANA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.0965/2025

Sujeto Obligado:

Alcaldía Iztapalapa



¿CUÁL FUE LA SOLICITUD?

Solicitó información sobre recursos públicos destinados al evento Iztapalapa con amor



¿POR QUÉ SE INCONFORMÓ?

Por información incompleta



¿QUÉ RESOLVIMOS?

Se resolvió **Confirmar** la respuesta emitida por el Sujeto Obligado.



CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

Palabras Clave: Recursos, Evento, Iztapalapa, El Malilla.

LAURA L. ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ

GLOSARIO

Constitución de la Ciudad	Constitución Política de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Instituto de Transparencia u Órgano Garante	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Recurso de Revisión	Recurso de Revisión en Materia de Acceso a la Información Pública
Sujeto Obligado	Alcaldía Iztapalapa
PNT	Plataforma Nacional de Transparencia



EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.0965/2025

**RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.0965/2025

SUJETO OBLIGADO:

Alcaldía Iztapalapa

COMISIONADA PONENTE:

Laura Lizette Enríquez Rodríguez¹

Ciudad de México, a **treinta de abril de dos mil veinticinco**²

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.0965/2025**, relativo al recurso de revisión interpuesto en contra de la **Alcaldía Iztapalapa**, este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en sesión pública resuelve **CONFIRMAR**, conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES

I. Solicitud. El cuatro de febrero, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte recurrente presentó una solicitud de acceso a la información, teniéndose por presentada oficialmente el **cinco de febrero**, a la que le correspondió el número de folio **092074625000321**, a través de la cual solicitó lo siguiente:

Descripción de la solicitud:

Solicito que se me indique a cuanto ascienden los recursos públicos destinados para llevar a cabo el evento Iztapalapa con amor en la macroplaza de la alcaldía con fecha

¹ Con la colaboración de Karla Romina Ceballos Alvarez.

² En adelante se entenderá que todas las fechas serán de 2024, salvo precisión en contrario.

del 21 de febrero con la participación de El Malilla. Pido que se me desglose la cantidad destinada a la logística y para la contratación de grupos musicales, cantantes y elencos, además de que se me indique que otros eventos con motivo de los festejos del Día del Amor y la Amistad se llevaron a cabo y cuantos recursos públicos fueron destinados [...][Sic.]

Medio para recibir notificaciones:

Correo electrónico

Formato para recibir la información:

Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

II. Ampliación de plazo. El veinticinco de febrero, el Sujeto Obligado, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT, notificó al particular la ampliación de plazo de misma fecha, suscrito por la Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia, el cual menciona en su parte fundamental lo siguiente:

[...]

Por este medio y en referencia a la solicitud de información que presentó con número de folio 092074625000321, se hace de su conocimiento con fundamento en el artículo 212 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en atención a la petición de la o las unidades administrativas correspondientes, se otorgó una **ampliación de plazo**; toda vez que, la información que se requirió se encuentra en proceso de búsqueda.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

[...][Sic.]

III. Respuesta. El seis de marzo, el Sujeto Obligado, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT, notificó al particular el oficio **JUDA/0274/2025**, suscrito por el Jefe de Unidad Departamental de Administración, el cual menciona en su parte fundamental lo siguiente:

[...]

En atención al requerimiento de información pública con número de folio 092074625000321, solicitada a través del Sistema de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, como se describe a continuación:

Solicito que se me indique a cuanto ascienden los recursos públicos destinados para llevar a cabo el evento Iztapalapa con amor en la macroplaza de la alcaldía con fecha 21 de febrero con la participación de El Malilla. Pido que se me desglose la cantidad destinada a la logística y para la contratación de grupos musicales, cantantes y elencos, además de que me indique que otros eventos con motivo de los festejos del Día del Amor y la Amistad se llevaron a cabo y cuantos recursos públicos fueron destinados.

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7 inciso D de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 192, 193, y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículos 230 y 231 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; y de acuerdo con las atribuciones con las que cuenta Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, señalado en el Manual Administrativo de la Alcaldía Iztapalapa, se informa:

Se hace de su conocimiento que la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social no será el área que lleve estos festejos del Día del Amor y la Amistad.

Sin otro particular, agradezco su atención y le envío un cordial saludo.

[...][Sic.]

En ese tenor, el Sujeto Obligado, anexó el oficio **CA/227/2025**, de fecha veinte de febrero, suscrito por la Coordinadora de Adquisiciones, el cual menciona en su parte fundamental lo siguiente:

[...]

En atención a la solicitud presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, quedando registrado su requerimiento mediante folio número 092074625000321, con fecha 12 de febrero de 2025, en la que solicita con base a derecho lo siguiente:

"Solicito que se me indique a cuánto ascienden los recursos públicos destinados para llevar a cabo el evento Iztapalapa con amor en la macroplaza de la alcaldía con fecha del 21 de febrero con la participación de El Malilla. Pido que se me desglose la cantidad destinada a la logística y para la contratación de grupos musicales, cantantes y elencos, además de que se me indique que otros eventos con motivo de los festejos del Día del Amor y la Amistad se llevaron a cabo y cuantos recursos públicos fueron destinados"

En respuesta a lo solicitado me permito manifestarle que dentro del ámbito de competencia de esta Coordinación y con fundamento en lo establecido en el **Artículo 219** de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; de conformidad con el Manual Administrativo vigente de la Alcaldía en Iztapalapa, se realizó una **búsqueda exhaustiva en los soportes y archivos de esta Coordinación a mi cargo**; encontrando lo siguiente:

En relación a su petición generada se informa que se generó un **contrato abierto** es decir que este mecanismo de adquisición permite a la Alcaldía realizar compras o contrataciones sin la necesidad de definir de antemano cantidades fijas de bienes o servicios. Este tipo de contrato brinda flexibilidad para cubrir necesidades variables dentro de un período determinado del 01 de enero al 31 de Marzo del 2025 o en su caso, lo que suceda antes, que se agote el recurso de \$3,100,000.00. Monto máximo.

En resumen, se realizó un **contrato abierto** para eventos de la Alcaldía de Iztapalapa el cual es una herramienta clave para una planificación estratégica efectiva y logística, asegurando calidad y eficiencia en la ejecución de actividades las cuales son necesidad de las áreas requerientes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[...][Sic.]

En ese tenor, el Sujeto Obligado, anexó el oficio **CEST/0069/2025**, de fecha veintiuno de febrero, suscrito por el Coordinado de Enlace y Seguimiento, el cual menciona en su parte fundamental lo siguiente:

[...]

Por medio de la presente, le hago llegar a usted, la información referente a las solicitudes de información pública con números de folio **092074625000321 y 092074625000324**, dicha solicitud de información, es dirigida a las 13 direcciones territoriales de la Alcaldía Iztapalapa para su atención, misma que fue solicitada mediante los oficios:

Acahualtepec Teotongo	CEST/0054/2025
Acatitla Zaragoza	CEST/0055/2025
Ángeles Agrarista	CEST/0056/2025
Atlalilco Axomulco	CEST/0057/2025
Aztahuacan	CEST/0058/2025
Cabeza de Juárez	CEST/0059/2025
Estrella Huizachepetl	CEST/0060/2025
Los Culhuacanes	CEST/0061/2025
Reforma	CEST/0062/2025
Santa Catarina	CEST/0063/2025
Santa Cruz Quetzalcoatl	CEST/0064/2025
Tezonco	CEST/0065/2025
Aculco	CEST/0066/2025



Con fecha de 14 de febrero del 2025.

Se anexan las respuestas de cada Dirección Territorial mediante los oficios:

Acahualtepec Teotongo	DTAT/457/2025
Acatitla Zaragoza	SIN NUMEROS DE OFICIO
Ángeles Agrarista	DTAA/0225/2025
Atlalilco Axomulco	DTAA/0198/2025
Aztahuacan	DTAZT/115/2025
Cabeza de Juárez	DTCJ/0089/2025
Estrella Huizachepetl	DTEH/151/2025
Los Culhuacanes	AI/DTLC/084/2025
Reforma	DTR/0317/2025
Santa Catarina	DTSC/064/2025
Santa Cruz Quetzalcoatl	DTSCQ/252/2025
Tezonco	DTT/000340/2025
Aculco	DTA/265/2025

[...][Sic.]

En ese tenor, el Sujeto Obligado, anexó el oficio **CA/000340/2025**, de fecha dieciocho de febrero, suscrito por la Directora Territorial en San Lorenzo, el cual menciona en su parte fundamental lo siguiente:

[...]

En atención al oficio **CEST/0065/2025** de fecha 14 de f de 2025, signado por Raúl Correa Martiñón encargado de la Coordinación de Enlace y Seguimiento de las Territoriales, en el cual se requiere dar respuesta a la solicitud de información con número de folio **092074625000321**, al respecto y para dar el seguimiento y la atención que nos marca la ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y rendición de cuentas de la Ciudad de México, comunico a usted que los recursos utilizados para el evento del 14 de febrero, fueron recursos asignados a la territorial de gasto ordinario.

[...][Sic.]

En ese tenor, el Sujeto Obligado, anexó el oficio **DTSCQ/252/2025**, de fecha diecisiete de febrero, suscrito por la Directora Territorial “Santa Cruz Quetzalcóatl”, el cual menciona en su parte fundamental lo siguiente:

[...]

En atención al diverso ALCA/UT/0162/2025 del pasado 13 de los corrientes, suscrito por la Mtra. Jessica Elizeth Ventura González, Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia, mediante el cual remite la solicitud de información pública **092074625000321**, presentada por [REDACTED] a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que se requiere:

“Solicito que se me indique a cuanto ascienden los recursos públicos destinados para llevar a cabo el evento Iztapalapa e la macroplaza de la alcaldía con fecha del 21 de febrero con la participación El Malilla. Pido que se me desglose la cantidad destinada a la logística y para la contratación de grupos musicales, cantantes y elencos, además de que se me indique que otros eventos con motivo de los festejos del Día del Amor y la Amistad se llevaron a cabo y cuantos recursos públicos fueron destinados.”

Al respecto, encontrándome en tiempo y forma, le comunico que de conformidad a lo establecido en los artículos 1 y 76 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 6 fracción XLI y 24 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y, Manual Administrativo de la Alcaldía Iztapalapa con número de registro MA-12/270120-OPA-IZT-9/010519 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de febrero de 2020; se responde la solicitud en comento en el tenor siguiente:

En razón a lo solicitado por la persona peticionaria, **“Solicito que se me indique a cuánto ascienden los recursos públicos destinados para llevar a cabo el evento Iztapalapa e la macroplaza de la alcaldía con fecha del 21 de febrero con la participación El Malilla. Pido que se me desglose la cantidad destinada a la logística y para la contratación de grupos musicales, cantantes y elencos, (...)”**, le comunico que esta Dirección Territorial no cuenta con la información solicitada por el peticionario, no obstante, se le sugiere re direccionar su requerimiento a la Dirección Ejecutiva de Cultura, Dirección General de Inclusión y Bienestar Social y Dirección General de Administración, a fin de que, cada una de las áreas, en el ámbito de su competencia, brinde la atención correspondiente.

Social y Dirección General de Administración, a fin de que, cada una de las áreas, en el ámbito de su competencia, brinde la atención correspondiente.

Por cuanto hace a **“(...) además de que se me indique que otros eventos con motivo de los festejos del Día del Amor y la Amistad se llevaron a cabo y cuantos recursos públicos fueron destinados”**, le comunico que, en esta Dirección Territorial, el 14 de febrero del año en curso se desarrolló actividad “Bohemia con Amor” en el espacio ubicado en Juan de la Barrera s/n, entre 3ª Cerrada de Agustín Melgar y Calle La Rosa, colonia Las Peñas, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, en la que se contó con presencia de Trío Romántico; set para fotos y bebida de cortesía para las personas asistentes; siendo recurso que se encontraba dentro del gasto ordinario destinado a esta Dirección Territorial en el Programa Operativo Anual 2025

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[...][Sic.]

En ese tenor, el Sujeto Obligado, anexó el oficio **DTSC/064/2025**, de fecha diecisiete de febrero, suscrito por el Director Territorial en Santa Catarina, el cual menciona en su parte fundamental lo siguiente:

[...]

Me refiero a su oficio No. CEST/0063/2025, de fecha 14 de febrero de 2025, por el cual canaliza la solicitud de información pública con número de Folio **092074625000321**, relacionada con el oficio ALCA/UT/00162/2025, signado por la Mtra. Jessica Elizabeth Ventura González, JUD de la Unidad de Transparencia, quien para atender la solicitud de información requiere se informe lo siguiente:

“Solicito que se me indique a cuanto, asciende los recursos públicos destinados para llevar a cabo el evento Iztapalapa con amor, en la macro plaza de la alcaldía con fecha 21 de febrero con la participación de el Malilla. Pido que se me desglose la cantidad destinada a la logística y para la contratación de grupos musicales, cantantes y elencos, además de que se me indique que otros eventos con motivo de los festejos del Día del Amor y Amistad se llevaron a cabo y cuantos recursos fueron destinados.”

Sobre el particular con forme a lo establecido en los en los artículos 1 y 76 de la Ley Orgánica de Alcaldía de la Ciudad de México; 6 fracción XLI y 24 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y, Manual Administrativo de la Alcaldía Iztapalapa con número de registro MA-12/270120-OPA-IZT-9/010519 Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de febrero de 2020; se responde las solicitud en los siguientes términos:

Por lo que hace a la información referente al evento que se llevará a cabo en la Macro Plaza de la Alcaldía con fecha 21 de febrero con la participación El Malilla; le comunico que esta Dirección Territorial no cuenta con la información solicitada por el peticionario, no obstante, se le sugiere requiera dicha información a la Dirección Ejecutiva de Cultura, Dirección General de Inclusión y Bienestar Social y Dirección General de Administración, a fin de que cada una de las áreas, en el ámbito de su competencia, brinde la atención correspondiente.

Por cuanto hace a otros eventos que se llevaron a cabo con motivo de los festejos del Día del Amor y Amistad y cuántos recursos fueron destinados, le comunico que esta Dirección Territorial el 14 de febrero del año en curso se desarrolló actividad “BOHEMIA CON AMOR” en el espacio ubicado en el Parque Cerrito Tezontle ubicado en la Calle Mina de Plata S/N, Colonia Xalpa, de esta Alcaldía Iztapalapa donde se contó con la presencia del grupo musical versátil; y que se encontraba dentro del gasto ordinario destinado a esta Dirección Territorial en el programa operativo anual 2025.

[...][Sic.]

En ese tenor, el Sujeto Obligado, anexó el oficio **DTR/0317/2025**, de fecha diecisiete de febrero, suscrito por el Director Territorial Reforma, el cual menciona en su parte fundamental lo siguiente:

[...]

Por medio de la presente en atención al folio interno 00162 y en atención al número de OFICIO: 092074625000321 y dirigido a la Coordinación a su cargo y remitidos por la alcaldía con número de oficio ALCA/UT/00162/2025 con fecha 13 de febrero del año en curso al respecto informo lo siguiente:

1. La Dirección Territorial Reforma le informa lo siguiente; derivado del evento del día 14 de febrero del presente año con nombre “Bohemia de Amor” en colonia Paseos de Churubusco fueron realizadas por actividades apoyadas por la ciudadanía y recursos de nuestra dicha dirección territorial.
 - Cantante de música romántica. (APOYO DE [REDACTED] CIUDADANA DE LA COLONIA LEYES DE REFORMA 2DA SECCION)
 - Cómic de standup. (APOYO DE LA CIUDADANA [REDACTED] DE LA COLONIA LEYES DE REFORMA 1 RA SECCION)
 - Imitador de Juan Gabriel. (APOYO [REDACTED] DE LA COLONIA GUADALUPE DEL MORAL)
 - Corazón gigante para fotos. (HECHO DE MATERIAL RECICLADO Y EXISTENTE EN LA TERRITORIAL)
 - Regalo de algodones de azúcar. (LA CIUDADANA [REDACTED] DE LA COLONIA DE LEYES DE REFORMA 3RA SECCION APOYA CON LA ENTREGA DE ALGODONES)
 - Muro para poner mensajes de amor.(HECHO DE MATERIAL RECICLADO Y EXISTENTE EN LA TERRITORIAL)

Sin más por el momento me despido de Usted.

[...][Sic.]

En ese tenor, el Sujeto Obligado, anexó el oficio **AI/DTLC/084/2025**, de fecha dieciocho de febrero, suscrito por la Coordinadora de Adquisiciones, el cual menciona en su parte fundamental lo siguiente:

[...]

Me refiero a su similar **CEST/0061/2025** de fecha 14 de febrero de 2025, mediante el cual informa de la solicitud de información pública con número de folio **092074625000321** remitida a Usted mediante oficio **ALCA/UT/00162/2025** de fecha 13 de febrero del año en curso mediante el cual y con fundamento en los artículos 198 y 200 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, solicita lo siguiente:

"Solicito que se me indique a cuánto ascienden los recursos públicos destinados para llevar a cabo el evento Iztapalapa con amor en la Macroplaza de la alcaldía con fecha del 21 de febrero con la participación de El Malilla. Pido que se me desglose la cantidad destinada a la logística y para la contratación de grupos musicales, cantantes y elencos, además de que se me indique que otros eventos con motivo de los festejos del Día del Amor y la Amistad se llevaron a cabo y cuantos recursos públicos fueron destinados." [SIC]

Al respecto, encontrándome en tiempo y forma, le comunico que de conformidad a lo establecido en los artículos 1 y 76 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 6 fracción XLI y 24 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y, Manual Administrativo de la Alcaldía Iztapalapa con número de registro **MA-12/270120-OPA-IZT-9/010519** publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de febrero de 2020, se responde la solicitud en comento en el tenor siguiente:

En razón a lo solicitado por la persona peticionaria, en los párrafos primero y segundo, le comunico que esta Dirección Territorial no cuenta con la información solicitada por el peticionario, no obstante, se le sugiere re direccionar su requerimiento a la Dirección Ejecutiva de Cultura, Dirección General de Inclusión y Bienestar Social y Dirección General de Administración, a fin que cada una de las áreas en el ámbito de su competencia, brinde la atención correspondiente.

Por cuanto hace a "(...) además de que se me indique que otros eventos con motivo de los festejos del Día del Amor y la Amistad se llevaron a cabo y cuantos recursos públicos fueron destinados", le comunico que, en esta Dirección Territorial, el 14 de febrero del año en curso se desarrolló la actividad identificada como "Noche Bohemia" en el Ex Convento de Culhuacán, ubicado en calle Morelos sin número, Pueblo de Culhuacán, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, en la que se contó con presencia de 2 cantantes de música romántica, Karaoke, Registro Civil (ficticio), Servicio de Cafetería (té, café, brochetas de frutas cubiertas de chocolate) para las personas asistentes, siendo recurso que se encontraba dentro del gasto ordinario destinado a esta Dirección Territorial en el Programa Operativo Anual 2025.

[...][Sic.]

En ese tenor, el Sujeto Obligado, anexó el oficio **CA/227/2025**, de fecha diecinueve de febrero, suscrito por el Director Territorial Estrella Huizachepetl, el cual menciona en su parte fundamental lo siguiente:

[...]

En relación a su diverso número CEST/0060/2025, de fecha 14 de febrero de 2025, mediante el cual remite copia de solicitud de Información Pública con número de folio **092074625000321** misma que le fue enviada a través del diverso **ALCA/UT/00162/2025** del día 13 de febrero del 2025, con fundamento en el artículo 198 y 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. y que a la letra dicen:

"...Solicito que se me indique a cuanto ascienden los recursos públicos destinados para llevar a cabo el evento Iztapalapa con amor en la macroplaza de la alcaldía con fecha del 21 de febrero con la participación de EL Malilla. Pido que se me desglose la cantidad destinada a la logística y para la contratación de grupos musicales, cantantes y elencos, además de que se me indique otros eventos con motivo de los festejos del día del Amor y la Amistad se llevaron a cabo y cuantos recursos públicos fueron destinados..." (sic).

En virtud de lo anterior, me permito informar a Usted, que en referencia a que se informe la cantidad destinada a logística y contratación de grupos con la participación de El Malilla, el 21 de febrero del presente año, esta Dirección Territorial, no es competente para brindar dicha información ya que no es un evento realizado por esta misma.

En lo que se refiere se indique que otros eventos con motivo del amor y la amistad, se llevaron a cabo y cuantos recursos públicos fueron destinados, al respecto me permito informar que esta Dirección Territorial, tuvo un evento noche bohemia con vecinos de la Unidad Habitacional Técnicos y Manuales # 30, colonia Lomas Estrella, ocupando la propia logística que se cuenta en esta Dirección Territorial, y teniendo 2 grupos los cuales fueron donados por los vecinos.

[...][Sic.]

En ese tenor, el Sujeto Obligado, anexó el oficio **T.I/DTCJ/0089/2025**, de fecha veinte de febrero, suscrito por el Director Territorial en Cabeza de Juárez, el cual menciona en su parte fundamental lo siguiente:

[...]

En atención a su oficio CEST/0059/2025, donde solicita la información respecto a los eventos realizados conmemorativos al 14 de febrero, le informo lo siguiente:

Se realizó un evento denominado "Bohemia con amor", donde se utilizó el gasto corriente de la territorial, asimismo, con la logística; cabe mencionar que el dúo fue propuesto por la comunidad y realizaron un show de manera comunitaria.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.



[...][Sic.]

En ese tenor, el Sujeto Obligado, anexó el oficio **DTAZY/115/2025**, de fecha diecisiete de febrero, suscrito por la Directora Territorial Aztahuacan, el cual menciona en su parte fundamental lo siguiente:

[...]

En respuesta al oficio CEST/0058/2025, de fecha 14 de febrero del año en curso, remitido a esta Dirección Territorial, en el cual envía la solicitud de acceso a la información con número de folio **092074625000321**, que a continuación cito para su correcto entendimiento:

"Solicito se me indique a cuanto ascienden los recursos públicos destinados para llevar a cabo el evento Iztapalapa con amor en la macroplaza de la alcaldía con fecha del 21 de febrero con la participación de El Malilla. Pido que se me desglose la cantidad destinada a la logística y para la contratación de grupos musicales, cantantes y elencos, además de que se me indique que otros eventos con motivo de los festejos del Día del Amor y la Amistad se llevaron a cabo y cuantos recursos públicos fueron destinados." (sic)

Al respecto, encontrándome en tiempo y forma, le comunico que de conformidad a lo establecido en los artículos 1 y 76 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 6 fracción XLI y 24, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y el Manual Administrativo de la Alcaldía Iztapalapa con número de registro MA-12/270120-OPA-IZT-9/010519 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de febrero de 2020; se responde la solicitud en comento en el tenor siguiente:

En razón a lo solicitado por la persona peticionaria; ***"Solicito que se me indique a cuanto ascienden los recursos públicos destinados para llevar a cabo el evento Iztapalapa con amor en la macroplaza de la alcaldía en fecha del 21 de febrero con la participación de El Malilla. Pido que se me desglose la cantidad destinada a la logística y para la contratación de grupos musicales, cantantes y elencos, (...)"***, le comunico que esta Dirección Territorial no cuenta con la información solicitada por el peticionario, no obstante, se le sugiere re direccionar su requerimiento a la Dirección Ejecutiva de Cultura, Dirección General de Inclusión y Bienestar Social y Dirección General de Administración, a fin de que, cada una de las áreas, en el ámbito de su competencia, brinde la atención correspondiente.

Por cuanto hace a ***"(...) además de que se me indique que otros eventos con motivo de los festejos del Día del Amor y la Amistad se llevaron a cabo y cuantos recursos públicos fueron destinados"***, le comunico que, en esta Dirección Territorial, el 14 de febrero del año en curso se desarrolló actividad "Bohemia con Amor" en el espacio ubicado en las Canchas de Constitución en la calle Constitución esquina con calle Ejido, colonia Pueblo de Santa María Aztahuacan, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, en la que se contó con presencia de trova, música en vivo, show de comedia y set de fotografía para las personas asistentes; siendo recurso que se encontraba dentro del gasto ordinario destinado a esta Dirección Territorial en el Programa Operativo Anual 2025.

[...][Sic.]

En ese tenor, el Sujeto Obligado, anexó el oficio **DTAA/0189/2025**, de fecha dieciocho de febrero, suscrito por el Director Territorial, el cual menciona en su parte fundamental lo siguiente:

[...]

En atención al oficio CEST/0057/2025 de fecha 14 de febrero del año en curso; referente a la solicitud de información pública con número de folio 092074625000321, al respecto es menester señalar que esta Dirección Territorial llevo a cabo actividades culturales en el marco de la celebración del “Día del Amor y la Amistad” coadyuvando con los vecinos del Barrio de Santa Bárbara en el préstamo de lona, sillas y sonido.

[...][Sic.]

En ese tenor, el Sujeto Obligado, anexó el oficio **DTÁA/0225/2025**, de fecha dieciocho de febrero, suscrito por el Director Territorial Ángeles Agrarista, el cual menciona en su parte fundamental lo siguiente:

[...]

En atención al **Oficio-CEST/0056/2025**, de fecha 14 de febrero del 2025, remitido a esta Dirección Territorial y turnado a mi persona para su respuesta, mediante el cual se hace la solicitud de información pública con número de folio 092074625000321, la cual a su letra dice:

...“Solicito que se me indique a cuanto ascienden los recursos públicos destinados para llevar a cabo el evento Iztapalapa con amor en la macroplaza de la alcaldía con fecha del 21 de febrero con la participación de El Malilla. Pido que se me desglose la cantidad destinada a la logística y para la contratación de grupos musicales, cantantes y elencos, además de que se me indique que otros eventos con motivo de los festejos del Día del Amor y la Amistad se llevaron a cabo y cuantos recursos públicos fueron destinados”...

Al respecto le informo que esta Dirección Territorial no es competente para brindar la información respecto al evento de Iztapalapa con amor en la Macro plaza de la Alcaldía Iztapalapa con fecha 21 de febrero.

El único evento que desarrollo está Dirección Territorial con motivo del Día del Amor y la amistad fue el evento realizado el día 14 de febrero del año en curso, llamado “Bohemia con Amor” realizado en el Deportivo Físico y Social los Ángeles ubicado en Av. del Rosal 183, colonia Los Ángeles, Iztapalapa, CDMX, donde se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- Juegos de preguntas
- Karaoke de amor
- Crear un cuadro
- Danza sensual
- Escriba una historia
- Declaraciones de amor
- Compartir recuerdos

Los gastos de estas actividades se tienen contemplados dentro del gasto ordinario destinado a esta Dirección Territorial a mi cargo, dentro del Programa Operativo 2025.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención prestada a este medio.



[...][Sic.]

En ese tenor, el Sujeto Obligado, anexó el oficio **DTAT/456/2025**, de fecha diecisiete de febrero, suscrito por la Directora Territorial Acahualtepec Teotongo, el cual menciona en su parte fundamental lo siguiente:

[...]

En atención al oficio CEST/0542025, de fecha catorce de febrero del año dos mil veinticinco, recibido ante la Oficialía de Partes de esta Dirección Territorial, en fecha catorce de febrero del año en curso, a través del cual se remite la solicitud ingresada ante la Plataforma Nacional de Transparencia, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con número de folio 092074625000321, mediante la cual se refiere:

"...solicito que e me indique a cuánto ascienden los recursos públicos destinados para llevar el evento Iztapalapa con amor en la macroplaza de la alcaldía con fecha del 21 de febrero con la participación de El Malilla, Pido que se me desglose la cantidad destinada a la logística y para la contratación de grupos musicales, cantantes y elencos, además de que se me indique que otros eventos con motivo de los festejos del Día del Amor y a Amistad se llevaron a cabo y cuantos recursos públicos fueron destinados..."(sic).

Se hace de su atento conocimiento que esta Dirección Territorial realizó una búsqueda en los archivos que obran bajo su resguardo, detectando que no se pudo localizar antecedente alguno, relacionados con balances contables y financieros, listado de activos, pasivos, proveedores de recursos materiales y/o gastos destinados a los eventos celebrados en la Alcaldía Iztapalapa y en esta demarcación territorial, con motivo de los festejos del "Día del amor y la Amistad", toda vez que de acuerdo con las facultades conferidas en el Manual Administrativo de la Alcaldía Iztapalapa, esta unidad administrativa, no recibe ningún ingreso y/o partida presupuestal para el evento señalado en la presente.

En razón de lo anterior, se le sugiere acudir a la Dirección Ejecutiva de Cultura y/o a la Coordinación de Recursos Financieros de la Alcaldía Iztapalapa, con domicilio en Calle Aldama Número 63, Esquina Ayuntamiento, Col. Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapalapa, toda vez que son los organismos que pueden brindarle la información correspondiente a su solicitud.

[...][Sic.]

En ese tenor, el Sujeto Obligado, anexó el oficio **DTAT/457/2025**, de fecha diecisiete de febrero, suscrito por la Directora Territorial Acahualtepec Teotongo, el cual menciona en su parte fundamental lo siguiente:

[...]

En atención al oficio CEST/0542025, de fecha catorce de febrero del año dos mil veinticinco, recibido ante la Oficialía de Partes de esta Dirección Territorial, en fecha catorce de febrero del año en curso, a través del cual se remite la solicitud ingresada ante la Plataforma Nacional de Transparencia, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con número de folio 092074625000321, mediante la cual se refiere:

"...solicito que e me indique a cuánto ascienden los recursos públicos destinados para llevar el evento Iztapalapa con amor en la macroplaza de la alcaldía con fecha del 21 de febrero con la participación de El Malilla, Pido que se me desglose la cantidad destinada a la logística y para la contratación de grupos musicales, cantantes y elencos, además de que se me indique que otros eventos con motivo de los festejos del Día del Amor y a Amistad se llevaron a cabo y cuantos recursos públicos fueron destinados..."(sic).

Se hace de su atento conocimiento que esta Dirección Territorial, que mediante el oficio DTAT/456/2024, de fecha diecisiete de febrero del año en curso, emitió en tiempo y forma la respuesta correspondiente a la solicitud con número de folio 092074625000321, mediante la cual se advierte lo siguiente:

"...esta Dirección Territorial realizó una búsqueda en los archivos que obran bajo su resguardo, detectando que no se pudo localizar antecedente alguno, relacionados con balances contables y financieros, listado de activos, pasivos, proveedores de recursos materiales y/o gastos destinados a los eventos celebrados en la Alcaldía Iztapalapa y en esta demarcación territorial, con motivo de los festejos del "Día del amor y la Amistad", toda vez que de acuerdo con las facultades conferidas en el Manual Administrativo de la Alcaldía Iztapalapa, esta unidad administrativa, no recibe ningún ingreso y/o partida presupuestal para el evento señalado en la presente..."(sic)

[...][Sic.]

En ese tenor, el Sujeto Obligado, anexó el oficio **DTA/265/2025**, de fecha veintinueve de febrero, suscrito por el Director Territorial en Aculco, el cual menciona en su parte fundamental lo siguiente:

[...]

Con la finalidad de dar atención al oficio número CEST/0066/2025, de fecha 14 de febrero del presente, mediante el cual envía la solicitud de información pública con número de folio 092074625000321 recibida en la Plataforma Nacional de Transparencia y que a la letra dice:

"Solicito que se me indique a cuánto ascienden los recursos públicos destinados para llevar a cabo el evento Iztapalapa con amor en la Macroplaza de la alcaldía con fecha 21 de febrero con la participación de Malilla. Pido que se me desglose la cantidad destinada a la logística y para la contratación de grupos musicales, cantantes y elencos, además de que se me indique que otros eventos con motivo de los festejos del Día del Amor y la Amistad se llevaron a cabo y cuantos recursos públicos fueron destinados." (sic)

Esta Dirección Territorial no cuenta con tal información, en virtud de que quien lleva las adquisiciones por bienes y/o servicios, es la Dirección General de Administración.

Y los eventos que se llevan a cabo, en cuanto a logística, es importante mencionar que se realizan con lo que esta Dirección Territorial cuenta dentro de su inventario, por lo que no se genera ningún costo. Se busca optimizar el recurso humano y material con el que se cuenta para beneficiar a los habitantes de esta Dirección a mi cargo.

[...][Sic.]

En ese tenor, el Sujeto Obligado, anexó el oficio **DTAZ/263/2025**, de veintiséis de febrero, suscrito por la Directora Territorial de Acatitla Zaragoza, el cual menciona en su parte fundamental lo siguiente:

[...]

Por medio de la presente, se envía respuesta a oficio CEST/0055/2025

Con relación a la información solicitada en el FOLIO: 092074625000321 dentro del cual solicitan:

Indiquen a cuanto ascienden los recursos públicos destinados para llevar a cabo el evento Iztapalapa con amor en la Macro Plaza de la alcaldía con fecha del 21 de febrero con la participación de El Malilla. Pido se me desglose la cantidad destinada a la logística y para la contratación de grupos musicales, cantantes y elencos, además de que se me indique que otros eventos con motivo de los festejos del día del amor y la amistad se llevaron a cabo y cuantos recursos públicos fueron destinados.

Se responde de la siguiente manera:

Con relación a la información solicitada de la participación del Malilla, esta territorial carece de dicha información y no es de su competencia, por lo que no se puede responder.

Con relación a lo que solicita:

Requiere desglose la cantidad a la logística y para la contratación de grupos musicales, cantantes y elencos. La pregunta carece de coherencia, contexto y circunstancias por lo que no es posible responder.

Con relación a otros eventos con motivos del día del amor y la amistad, se hace de su conocimiento que esta dirección territorial llevó a cabo dos eventos con recursos del gasto ordinario del POA 2025, así como con la participación, apoyo y colaboración vecinal.

[...][Sic.]

En ese tenor, el Sujeto Obligado, anexó el oficio **DEC/214/2025**, de veinticuatro de febrero, suscrito por el Director Ejecutivo de Cultura, el cual menciona en su parte fundamental lo siguiente:

[...]

En respuesta a su solicitud con número de folio 092074625000321 con fecha 12 de Febrero del 2025, en la que el solicitante nos requiere:

Solicito que se me indique a cuanto ascienden los recursos públicos destinados para llevar a cabo el evento Iztapalapa con amor en la macroplaza de la alcaldía con fecha del 21 de febrero con la participación de El Malilla. Pido que se me desglose la cantidad destinada a la logística y para la contratación de grupos musicales, cantantes y elencos, además de que se me indique que otros eventos con motivo de los festejos del Día del Amor y la Amistad se llevaron a cabo y cuantos recursos públicos fueron destinados.(sic)

Con fundamento en el artículo 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, hago de su conocimiento que después de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos físicos y electrónicos con los que cuenta esta Dirección Ejecutiva de Cultura, se hace de su conocimiento que no se encontró la información solicitada, por lo que me encuentro física y materialmente imposibilitado para proporcionarla.

Con fundamento al artículo 200 Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se le sugiere dirigir la solicitud a la Dirección General de Administración, por ser el área Administrativa que puede detentar la información.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

[...][Sic.]

V. Recurso. El diez de marzo, la parte recurrente interpuso el presente medio de impugnación, inconformándose esencialmente, por lo siguiente:

En mi derecho al acceso a la información, la alcaldía Iztapalapa respondió parcialmente mi solicitud de información ya que turnó a varias áreas competentes para atender uno de mis requerimientos en la solicitud, pero no atendió mi derecho de conocer cuantos recursos públicos se destinaron para llevar a cabo el evento "De Iztapalapa con Amor" como precisé en la solicitud, que se llevó a cabo en la Macroplaza de la Alcaldía el pasado 21 de febrero y que tuvo amplia difusión.

[...][Sic.]

VI. Turno. El diez de marzo, la Comisionada Presidenta de este Instituto asignó el número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.0956/2025**, al recurso de revisión y, con base en el sistema aprobado por el Pleno de este Instituto, lo turnó a la Comisionada

Ponente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

VII. Admisión. El cuatro de marzo, con fundamento en lo establecido en los artículos 51, fracciones I y II, 52, 53, fracción II, 233, 236, y 237, **234 fracción IV**, y 243, fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **se admitió a trámite** el presente recurso de revisión.

Asimismo, con fundamento en los artículos 230 y 243, fracciones II y III de la Ley de Transparencia, se pone a disposición de las partes el expediente en que se actúa, para que, dentro del plazo de siete días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se practicara la notificación del acuerdo, realizaran manifestaciones, ofrecieran pruebas y formularan alegatos.

Con la finalidad de evitar dilaciones innecesarias en la substanciación y resolución de este medio de impugnación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Transparencia se requirió a las partes para que dentro del plazo otorgado manifestaran su voluntad para llevar a cabo una Audiencia de Conciliación.

VIII. Manifestaciones, Alegatos del Sujeto Obligado. El sujeto obligado el veintiuno de marzo a través de la Plataforma Nacional de Transparencia presento alegatos y manifestaciones, mediante el oficio **DEC/310/2025**, suscrito por el Director Ejecutivo de Cultura, que en su parte fundamental menciona lo siguiente:

[...]

En atención a su número de oficio ALCA/UT/278/2025, de fecha 13 de marzo del presente año, mediante el cual solicita respuesta a la remisión del Recurso de Revisión número **INFOCDMX/RR.IP.0965/2025**, emitido por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX), derivado de la solicitud de información pública con número de folio **092074625000321**, a fin de dar atención a lo siguiente:

Solicito que se me indique a cuánto ascienden los recursos públicos destinados para llevar a cabo el evento Iztapalapa con amor en la macroplaza de la alcaldía con fecha del 21 de febrero con la participación de El Malilla. Pido que se me desglose la cantidad destinada a la logística y para la contratación de grupos musicales, cantantes y elencos, además de que se me indique que otros eventos con motivo de los festejos del Día del Amor y la Amistad se llevaron a cabo y cuantos recursos públicos fueron destinados.(sic)

Con fundamento en el artículo 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, hago de su conocimiento que después de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos físicos y electrónicos con los que cuenta esta Dirección Ejecutiva de Cultura, hace de su conocimiento que no se encontró la información solicitada, por lo que me encuentro física y materialmente imposibilitado para proporcionarla.

Con fundamento al artículo 200 Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se le sugiere dirigir la solicitud a la Dirección General de Administración, por ser el área Administrativa que puede detentar la información.

[...][Sic.]

Así mismo anexó el oficio **JUDA/0653/2025** suscrito por el Jefe de Unidad Departamental de Administración:

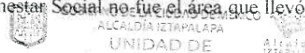
[...]

En atención al oficio ALCA/UT/279/2025 mediante el cual solicita Recurso de Revisión con número de expediente INFOCDMX/RR.IP.0965/2025, con su respectivo Acuerdo de Admisión, a efecto que se manifieste lo que a derecho convenga o exprese sus alegatos por lo antes expuesto:

En mi derecho al acceso de la información, la alcaldía Iztapalapa respondió parcialmente mi solicitud de información ya que turnó a varias áreas competentes para atender uno de mis requerimientos en la solicitud, pero no atendió mi derecho de conocer cuantos recursos públicos se destinaron para llevar a cabo el evento "De Iztapalapa con Amor" como precisé en la solicitud, que se llevó a cabo en la Macroplaza de la Alcaldía el pasado 21 de febrero y que tuvo amplia difusión

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7 inciso D de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 192, 193, y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículos 230 y 231 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; y de acuerdo con las atribuciones con las que cuenta Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, señalado en el Manual Administrativo de la Alcaldía Iztapalapa, se informa:

Se hace de su conocimiento que la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social no fue el área que llevó este evento "De Iztapalapa con Amor" el pasado 21 de febrero de 2025



[...][Sic.]

Así mismo anexó el oficio **CA/412/2025** suscrito por la Coordinadora de Adquisiciones:

[...]

En atención a su oficio Número DGA/CPII/0195/2025, de fecha 14 de Marzo de 2025, a través del cual hace referencia al requerimiento del recurso de revisión con número INFOCDMX/RR.IP.0965/2025, presentado a través del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en la que dicho recurso refiere a la solicitud de transparencia con folio número **092074625000321** del cual el peticionario:

- "Solicita que se le indique a cuánto ascienden los recursos públicos destinados para llevar a cabo el evento Iztapalapa con amor en la macro plaza de la alcaldía con fecha del 21 de febrero con la participación de El Malilla. Pido que se me desglose la cantidad destinada a la logística y para la contratación de grupos musicales, cantantes y elencos, además de que se me indique que otros eventos con motivo de los festejos del Día del Amor y la Amistad se llevaron a cabo y cuantos recursos públicos fueron destinados"

En respuesta a lo solicitado me permito manifestarle que dentro del ámbito de competencia de esta Coordinación, con fundamento en lo en el Artículo 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de conformidad con el Manual Administrativo vigente de la Alcaldía en Iztapalapa, se llevó a cabo una nueva búsqueda y se realizó un análisis en los soportes y archivos de esta Coordinación; rectificando la información otorgada anteriormente y haciendo mención de lo siguiente:

El evento "Iztapalapa con Amor" se llevó a cabo en estricto apego a la normatividad aplicable, garantizando la eficiencia en la gestión de los recursos públicos y promoviendo el acceso a la cultura de forma gratuita.

Dicho lo anterior, me permito dar seguimiento a la petición de conocer el monto de los recursos públicos destinados al evento "Iztapalapa con amor", esta Coordinación reafirma y aclara lo siguiente:

1. **Contrato Abierto:** Se generó un contrato abierto, mecanismo de adquisición que permite a la Alcaldía realizar adquisición de bienes y prestación de servicios que al momento de su contratación aún no se cuenta con la cantidad específica a utilizarse, permitiendo requerir por adelantado garantía de cumplimiento y póliza de riesgo en caso de ser necesario.
2. **Flexibilidad y Período:** Este tipo de contrato brinda flexibilidad para cubrir necesidades variables dentro de un período determinado, del 01 de enero al 31 de marzo de 2025, o hasta que se agote el recurso asignado.
3. **Monto Máximo:** El monto máximo asignado para este contrato abierto es de \$3,100,000.00 (tres millones cien mil pesos 00/100 M.N.).

4. **Responsabilidad de la Coordinación:** La responsabilidad de esta Coordinación se limita a generar el proceso de contratación en base al requerimiento del área solicitante. El uso y la administración de los recursos asignados no forman parte de las funciones de seguimiento de esta Coordinación de Adquisiciones.

Por lo tanto, el monto total ejercido para el evento "Iztapalapa con amor" dependerá de las necesidades específicas que surjan durante el período de vigencia del contrato abierto, hasta alcanzar el monto máximo establecido o bien lo que se requiera para su complemento.

Agradeciendo su atención a la presente reafirmación, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o información adicional que considere necesaria.

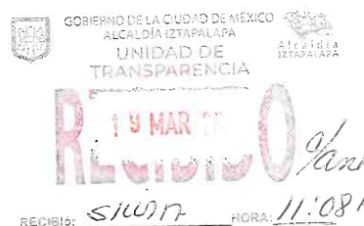
[...][Sic.]

Así mismo anexó el oficio CEST/0108/2025 suscrito por el Coordinador de Enlace y Seguimiento de las Territoriales:

[...]

Por medio de la presente, le hago llegar a usted, la información solicitada con respecto al Recurso de Revisión con número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.0965/2025**, Emitido por el Instituto de Transparencia. Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX), Misma que fue solicitada para su atención a las 13 Direcciones Territoriales de la Alcaldía Iztapalapa mediante los oficios:

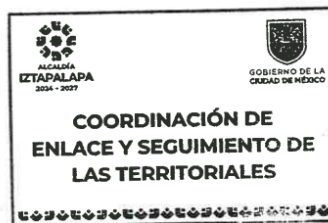
Acahualtepec Teotongo	CEST/0094/2025
Acatitla Zaragoza	CEST/0095/2025
Ángeles Agrarista	CEST/0096/2025
Atlalilco Axomulco	CEST/0097/2025
Aztahuacan	CEST/0098/2025
Cabeza de Juárez	CEST/0099/2025
Estrella Huizachepetl	CEST/0100/2025
Los Culhuacanes	CEST/0101/2025
Reforma	CEST/0102/2025
Santa Catarina	CEST/0103/2025
Santa Cruz Quetzalcóatl	CEST/0104/2025
Tezonco	CEST/0105/2025
Aculco	CEST/0106/2025



Con fecha de 14 de marzo del 2025.

Se anexan las respuestas de cada Dirección Territorial mediante los oficios:

Acahualtepec Teotongo	DTAT/750/2025
Acatitla Zaragoza	DTAZ/328/2025
Ángeles Agrarista	DTAA/0400/2025
Atlalilco Axomulco	DTAA/0351/2025
Aztahuacan	DTAZT/193/2025
Cabeza de Juárez	DTCJ/00128/2025
Estrella Huizachepetl	DTEH/244/2025
Los Culhuacanes	AI/DTLC/0157/2025
Reforma	DTR/0490/2025
Santa Catarina	DTSC/0132/2025
Santa Cruz Quetzalcóatl	DTSCQ/402/2025
Tezonco	DTT/000371/2025
Aculco	DTA/434/2025



[...][Sic.]

Así mismo anexó el oficio DTAT/750/2025 suscrito por la Directora Territorial “Acahualtepec Teotonto”:

[...]

En atención al oficio ALCA/UT/292/2025, de fecha catorce de marzo del año dos mil veinticinco, recibido ante la Oficialía de Partes de esta Dirección Territorial, en fecha catorce de marzo del año en curso, a través del cual se remite el “Recurso de Revisión”, a la solicitud con número de folio **092074625000321**, ingresada ante la Plataforma Nacional de Transparencia, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mediante la cual se refiere:

“...En mi derecho al acceso a la información, la alcaldía Iztapalapa respondió parcialmente mi solicitud de información ya que turnó a varias áreas competentes para atender uno de mis requerimientos en la solicitud, pero no atendió mi derecho de conocer cuántos recursos públicos se destinaron para llevar a cabo el evento “De Iztapalapa con amor” como precise en la solicitud, que se llevó a cabo en la Macroplaza de la Alcaldía el pasado 21 de febrero y que tuvo amplia difusión...”(sic).

Se hace de su atento conocimiento que se realizó nuevamente una revisión a los archivos que obran bajo resguardo de esta Dirección Territorial, detectando que **no se pudo localizar antecedente alguno**, relacionados con balances contables y financieros, listado de activos, pasivos, proveedores de recursos materiales y/o gastos destinados al evento celebrado en la Alcaldía Iztapalapa denominado “De Iztapalapa con amor”, toda vez que de acuerdo con las facultades conferidas en el Manual Administrativo de la Alcaldía Iztapalapa, esta unidad administrativa, no tiene ninguna injerencia en la organización, logística y/o proveedora de recursos materiales y financieros.

En razón de lo anterior, se le sugiere acudir a la Dirección Ejecutiva de Cultura y/o a la Coordinación de Recursos Financieros de la Alcaldía Iztapalapa, con domicilio en Calle Aldama Número 63, Esquina Ayuntamiento, Col. Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapalapa, toda vez que son los organismos que pueden brindarle la información correspondiente a su solicitud.

[...][Sic.]

Así mismo anexó el oficio DTAZ/328/2025 suscrito por la Directora Territorial Acatitla Zaragoza:

[...]

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE ENVÍA RESPUESTA AL OFICIO CEST/0095/2025 DONDE SE SOLICITA RESPUESTA AL RECURSO DE REVISIÓN EMITIDO POR EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON NUMERO DE EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR./IP.0965/2025

Solicito que se me indique a cuánto asciende los recursos públicos destinados para llevar a cabo el evento Iztapalapa con amor en la Macroplaza de la Alcaldía con fecha del 21 de febrero con la participación de “El malilla”.

Con relación a la información solicitada de “El Malilla”, esta Dirección Territorial carece de dicha información y no es su competencia por lo que no se puede responder.

Con relación a lo que solicita: Requiere desglose la cantidad destinada a la Logística y para la contratación de grupo de musicales, cantantes y elencos, la pregunta carece de coherencia, contexto y circunstancias por lo que no es posible responder.

Con relación a otros eventos con motivos del día del amor y la amistad, se hace de su conocimiento que esta Dirección Territorial llevó a cabo dos eventos con recursos del gasto ordinario del POA 2025, así como con la participación, apoyo y colaboración vecinal.

[...][Sic.]

Así mismo anexó el oficio DTÁA/0400/2025 suscrito por el Director Territorial Ángeles Agrarista:

[...]

En atención al **Oficio-CEST/0096/2025**, de fecha 14 de marzo del 2025, remitido a esta Dirección Territorial y turnado a mi persona para su respuesta, mediante el cual se remite Recurso de revisión emitido por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.0965/2025** la cual a su letra dice:

...“En mi derecho de acceso a la información, la alcaldía Iztapalapa respondió parcialmente mi solicitud de información ya que turno a varias áreas competentes para atender unos de mis requerimientos en la solicitud, pero no atendió mi derecho de conocer cuantos recursos públicos se destinaron para llevar a cabo el evento “De Iztapalapa con Amor” como precisé en la solicitud, que se llevó a cabo en la Macroplaza de la Alcaldía el pasado 21 de febrero y que tuvo amplia difusión”...

Al respecto le informo que esta Dirección Territorial no es competente para brindar la información respecto al evento de Iztapalapa con amor en la Macro plaza de la Alcaldía Iztapalapa con fecha 21 de febrero 2025.

El único evento que desarrollo está Dirección Territorial con motivo del Día del Amor y la amistad fue el evento realizado el día 14 de febrero del año en curso, llamado “Bohemia con Amor” realizado en el Deportivo Físico y Social los Ángeles ubicado en Av. del Rosal 183, colonia Los Ángeles, Iztapalapa, CDMX, donde se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- Juegos de preguntas
- Karaoke de amor
- Crear un cuadro
- Danza sensual
- Escribo una historia
- Declaraciones de amor
- Compartir recuerdos

La logística utilizada en el evento fue la misma logística con la que la Dirección Territorial de manera permanente para realizar diferentes eventos y la cual forma parte del inventario de insumos para las actividades que se realizarán se ocuparon insumos menores que se tienen contemplados dentro del presupuesto ordinario destinado a esta Dirección Territorial a mi cargo, dentro del Programa Operativo Anual 2025.



[...][Sic.]

Así mismo anexó el oficio DTAA/0251/2025 suscrito por el Director Territorial:

[...]

En atención al oficio CEST/0097/2025 de fecha 14 de marzo del año en curso; referente al Recurso de Revisión emitido por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con número de expediente INFOCDMX/RR.IP.0965/2025, al respecto es menester señalar que esta Dirección Territorial llevo a cabo una actividad cultural en el marco de la celebración del “Día del Amor y la Amistad” coadyuvando exclusivamente con los vecinos del Barrio de Santa Bárbara con el préstamo de lona, sillas y sonido.

[...][Sic.]

Así mismo anexó el oficio DTAAT/193/2025 suscrito por la Directora Territorial Aztahuacan:

[...]

En atención al oficio CEST/0098/2025 de fecha 14 de marzo del año en curso, remitido a esta Dirección Territorial, en el cual envía Recurso de Revisión con número de folio INFOCDMX/RR.IP.0965/2025, que a continuación cito para su correcto entendimiento:

"En mi derecho al acceso a la información, la alcaldía Iztapalapa respondió parcialmente mi solicitud de información ya que turnó a varias áreas competentes para atender uno de mis requerimientos en la solicitud, pero no atendió mi derecho de conocer cuantos recursos públicos se destinaron para llevar a cabo el evento "De Iztapalapa con Amor" como precisé en la solicitud, que se llevó a cabo en la macroplaza de la alcaldía el pasado 21 de febrero y que tuvo amplia difusión." (sic)

Derivado del Recurso de Revisión, se ratifica que el área competente para dar atención y seguimiento a su petición es la Dirección Ejecutiva de Cultura (a cargo del Lic. Roberto Durán Cortés, Director Ejecutivo de Cultura; así como, la Jefa de Unidad Departamental de Administración, la Lic. Mara Belem Martínez Ballesteros) en la Alcaldía Iztapalapa; toda vez que poseen dicha información, por lo anterior, en términos de lo establecido en el artículo 212, primer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Sin más por el momento, me reitero de usted

[...][Sic.]

Así mismo anexó el oficio T.I./DTCJ/00128/2025 suscrito por L.C.P. de Jurídico y Servicios Legales en Cabeza de Juárez:

[...]

En atención a su oficio CEST/0099/2025, donde solicita la información respecto a los eventos realizados conmemorativos al 14 de febrero, le informo lo siguiente:

Se realizó un evento denominado "Bohemia con amor", donde se utilizó el gasto corriente de la territorial, asimismo, con la logística; cabe mencionar que el dúo fue propuesto por la comunidad y realizaron un show de manera comunitaria.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.



**ALCALDÍA
IZTAPALAPA
2024 - 2027**

**Dirección Territorial
Cabeza de Juárez**

BOHEMIA CON AMOR

Karaoke • Música • Coros • Tríos

Actividades Recreativas

- Duo musical
- Karoke
- Show de imitación

Territorial Cabeza de Juárez
La Velaria, Rosario Castellanos y Eje 5 Sur
Chinampac de Juárez II,
Iztapalapa, CDMX.

**Viernes 14
de febrero**
a partir de las 18:00 hrs.

**ORGULLOSAMENTE
IZTAPALAPA**

Alcaldía Iztapalapa | Cultura Iztapalapa | www.culturaiztapalapa.com

[...][Sic.]

Así mismo anexó el oficio DTEH/244/2025 suscrito por el Director Territorial Estrella Huizachtepetl:

[...]

En relación a su diverso número CEST/0100, de fecha 14 de marzo de 2025, mediante el cual remite copia simple del Recurso de Revisión emitido por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO CDMX) con número de expediente INFOCDMX/RR.IP.0965/2025 y que a la letra dice:

“...En mi derecho al Acceso a la Información la Alcaldía Iztapalapa respondió parcialmente mi solicitud ya que turno a varias áreas competentes para atender unos de mis requerimientos en la solicitud, pero no atendió mi derecho de conocer cuántos Recursos Públicos se destinaron para llevar a cabo el evento “De Iztapalapa con Amor”, como precise en la solicitud, que se llevó a cabo en la Macro Plaza de la Alcaldía el pasado 21 de febrero y que tuvo amplia difusión...”. (sic)

Asimismo en la descripción de la solicitud del apartado de consultar medio de impugnación donde a la letra se transcribe:

“... Solicito que se me indique a cuánto ascienden los recursos públicos destinados para llevar a cabo el evento Iztapalapa con Amor en la macroplaza de la alcaldía con fecha del 21 de febrero con la participación de El Malilla. Pido que se me desglose la cantidad destinada a la logística y para la contratación de grupos musicales, cantantes y elencos, además de que se me indique otros eventos con motivo de los festejos del día del Amor y la Amistad se llevaron a cabo y cuantos recursos públicos fueron destinados...” (sic).

En virtud de lo anterior, me permito informar a Usted, que en referencia a que se informe del recurso público destinado al evento al que hace referencia el peticionario en la Macro plaza de la Alcaldía Iztapalapa, esta Dirección Territorial no cuenta con la información solicitada ya que no es un evento organizado por esta Dirección Territorial.

En lo que se refiere se indique que otros eventos con motivo del amor y la amistad, se llevaron a cabo y cuantos recursos públicos fueron destinados, al respecto me permito informar que esta Dirección Territorial, tuvo un evento noche bohemia con vecinos de la Unidad Habitacional Técnicos y Manuales # 30, Colonia Lomas Estrella, ocupando la propia logística que se cuenta en esta Dirección Territorial, y teniendo 2 grupos los cuales fueron donados por los vecinos.

[...][Sic.]

Así mismo anexó el oficio AI/DTLC/017/2025 suscrito por la Directora Territorial de “Los Culhuacanes”:

[...]

Me refiero a su similar CEST/0101/2025 de fecha 14 de marzo de 2025, mediante el cual informa del Recurso de Revisión emitido por el Instituto de transparencia Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX) con número de expediente INFOCDMX/RR.IP.0965/2025.

Al respecto me permito ratificar mi similar AI/DTLC/084/2025 de fecha 18 de febrero del año en curso, mediante el cual se informó lo siguiente

“...le comunico que esta Dirección Territorial no cuenta con la información solicitada por el peticionario, no obstante, se le sugiere re direccionar su requerimiento a la Dirección Ejecutiva de Cultura, Dirección General de Inclusión y Bienestar Social y Dirección General de Administración, a fin que cada una de las áreas en el ámbito de su competencia, brinde la atención correspondiente.”

Al respecto, encontrándome en tiempo y forma, le comunico que de conformidad a lo establecido en los artículos 1 y 76 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 6 fracción XLI y 24 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y, Manual Administrativo de la Alcaldía Iztapalapa con número de registro MA-12/270120-OPA-IZT-9/010519 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de febrero de 2020, se responde la solicitud en comento en el tenor que esta Territorial no es competente para dar atención al Recurso de Revisión

[...][Sic.]

Así mismo anexó el oficio DTR/0490/2025 suscrito por el Director Territorial:

[...]

Por medio de la presente en atención al folio interno 00102 y en atención al número de EXPEDIENTE: **INFOCDMX/RR.IP.0965/2025**, dirigido a la Coordinación a su cargo al respecto informo lo siguiente:

La Dirección Territorial Reforma no cuenta con la información referente al recurso público que fue destinado para llevar acabo el evento “De Iztapalapa con Amor” del día 21 de febrero del año en curso, ya que esta información le corresponde al área la Dirección General de Administración de la Alcaldía Iztapalapa.

[...][Sic.]

Así mismo anexó el oficio DTS/0132/2025 suscrito por el Director Territorial en Santa Catarina:

[...]

Me refiero a su oficio CEST/0103/2025, de fecha 14 de marzo de 2025, por el cual remite **Recurso de Revisión** emitido por el Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con Número de expediente INFOCDMX/RR.IP.0965/2025, a efecto de que se manifieste lo que a derecho convenga o exprese sus alegatos.

En ese sentido he de manifestar a usted que no hay pronunciamiento alguno al respecto por parte de esta Dirección Territorial Santa Catarina, en virtud que la información de origen solicitada con el folio número 092074625000321 no es ámbito de la competencia de esta territorial.

[...][Sic.]

Así mismo anexó el oficio ALCA/UT/31/2025 suscrito por la Directora Territorial “Santa Cruz Quetzalcóatl”:

[...]

En atención a su diverso CEST/0104/2025 de fecha 14 de marzo del año en curso, mediante el cual refiere el Recurso de Revisión emitido por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX), con número de expediente INFOCDMX/RR.IP.0965/2025, respecto al folio de solicitud **092074625000321**, presentada por [REDACTED] con razón de interposición

Al respecto, encontrándome en tiempo y forma, le comunico que de conformidad a lo establecido en los artículos 1 y 76 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 6 fracción XLI y 24 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y, Manual Administrativo de la Alcaldía Iztapalapa con número de registro MA-12/270120-OPA-IZT-9/010519 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de febrero de 2020; se ratifica la respuesta emitida mediante oficio DTSCQ/252/2025, de fecha 17 de febrero del año en curso, en el tenor siguiente:

En razón a lo solicitado por la persona peticionaria, ***"Solicito que se me indique a cuánto ascienden los recursos públicos destinados para llevar a cabo el evento Iztapalapa e la macróplaza de la alcaldía con fecha del 21 de febrero con la participación El Malilla. Pido que se me desglose la cantidad destinada a la logística y para la contratación de grupos musicales, cantantes y elencos, (...)"***, le comunico que esta Dirección Territorial no cuenta con la información solicitada por el peticionario, no obstante, se le sugiere re direccionar su requerimiento a la Dirección Ejecutiva de Cultura, Dirección General de Inclusión y Bienestar Social y Dirección General de Administración, a fin de que, cada una de las áreas, en el ámbito de su competencia, brinde la atención correspondiente.

Por cuanto hace a ***"(...) además de que se me indique que otros eventos con motivo de los***

festejos del Día del Amor y la Amistad se llevaron a cabo y cuantos recursos públicos fueron destinados", le comunico que, en esta Dirección Territorial, el 14 de febrero del año en curso se desarrolló actividad "Bohemia con Amor" en el espacio ubicado en Juan de la Barrera s/n, entre 3ª Cerrada de Agustín Melgar y Calle La Rosa, colonia Las Peñas, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, en la que se contó con presencia de Trío Romántico; set para fotos y bebida de cortesía para las personas asistentes; siendo recurso que se encontraba dentro del gasto ordinario destinado a esta Dirección Territorial en el Programa Operativo Anual 2025.

[...][Sic.]

Así mismo anexó el oficio DTT/000371/2025 suscrito por la Directora Territorial en San Lorenzo:

[...]

En atención al oficio **CEST/0105/2025** de fecha 14 de marzo de 2025, signado por Raúl Correa Martiñón encargado de la Coordinación de Enlace y Seguimiento de las Territoriales, en el cual se requiere dar respuesta a la solicitud de información con número de folio **0965/2025**, al respecto y para dar el seguimiento y la atención que nos marca la ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y rendición de cuentas de la Ciudad de México, comunico a usted que los recursos utilizados para el evento del 21 de febrero, fueron recursos asignados a la territorial de gasto ordinario.

[...][Sic.]

Así mismo anexó el oficio DTA/434/2025 suscrito por el Director Territorial en Aculco:

[...]

Con la finalidad de dar atención al oficio número CEST/0106/2025, de fecha 14 de marzo del presente, mediante el cual envía recurso de revisión emitido por el Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX) con número de folio 092074625000321 que a la letra dice:

“Solicito que se me indique a cuánto ascienden los recursos públicos destinados para llevar a cabo el evento Iztapalapa con amor en la Macroplaza de la alcaldía con fecha 21 de febrero con la participación de El Malilla. Pido que se me desglose la cantidad destinada a la logística y para la contratación de grupos musicales, cantantes y elencos, además de que se me indique que otros eventos con motivo de los festejos del Día del Amor y la Amistad se llevaron a cabo y cuantos recursos públicos fueron destinados.”

Al respecto informo que esta Dirección Territorial no cuenta con tal información, en virtud de que quien lleva las adquisiciones por bienes y/o servicios, es la Dirección General de Administración.

Y los eventos que se llevan a cabo, en cuanto a logística, es importante mencionar que se realizan con lo que esta Dirección Territorial cuenta dentro de su inventario, por lo que no se genera ningún costo. Asimismo se busca optimizar el recurso humano y material con el que se cuenta para beneficiar a los habitantes de esta Dirección a mi cargo.



[...][Sic.]

Así mismo anexó el oficio ALCA/UT/311/2025 suscrito por la Jefa Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia:

[...]

En referencia al Recurso de Revisión con número de expediente INFOCDMX/RR.IP.0965/2025, derivado de la respuesta a la solicitud de información pública 092074625000321 ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. En este contexto y con el propósito de realizar manifestaciones, ofrecer pruebas o formular alegatos del recurso de revisión referido, me permito adjuntar lo siguiente:

- Oficio CEST/0108/2025, firmado por Raúl Correa Martiñon, Coordinador de Enlace y Seguimiento de las Territoriales quien a su vez remite los oficios DTAT/750/2025, Dirección Territorial Acahualtepec Teotongo, DTAZ/328/2025, Dirección Territorial Acatitla Zaragoza, DTAA/0400/2025, Territorial Ángeles Agrarista, DTAA/0351/2025, Dirección Territorial Atlalilco Axomulco, DTAZT/193/2025, Dirección Territorial Aztahuacan, DTCJ/00128/2025, Dirección Territorial Cabeza de Juárez, DTEH/244/2025, Dirección Territorial Estrella Huizachepetl, AI/DTLC/0157/2025, Dirección Territorial Los Culhuacanes, DTR/0490/2025, Dirección Territorial Reforma, DTSC/0132/2025, Dirección Territorial Santa Catarina, DTSCQ/402/2025, Dirección Territorial Santa Cruz Quetzalcóatl, DTT/000371/2025, Dirección Territorial Tezonco, DTA/434/2025, Dirección Territorial Aculco.
- Oficio JUDA/0653/2025, firmado por el Lic. Baresy Emmanuel Juárez Contreras, Jefe de Unidad Departamental de Administración.
- Oficio DGA/CPH/0208/2025, firmado por el Mtro. Jorge Carenzo González, Coordinador de Planeación e Integración de Informes quien remite oficio CA/412/2025, Firmado Por La Lic. Araceli Vargas Zavala, Coordinadora de Adquisiciones.
- Oficio DEC/310/2025, firmado por el Lic. Roberto Duran Cortes, Director Ejecutivo de Cultura.

Finalmente se envía acuse de recibo de envío de la información del sujeto obligado al recurrente a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT y captura de pantalla del correo electrónico proporcionado por la parte recurrente, donde se hacen de su conocimiento las respuestas de las unidades administrativas que dan atención, con el propósito de garantizar los principios de eficacia, máxima publicidad, simplicidad, rapidez, accesibilidad y transparencia.

Por lo expuesto anteriormente, solicito a usted conforme al Artículo 258 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, tener por presentados los alegatos y pruebas, para los efectos legales a que haya lugar.

[...][Sic.]

Así mismo anexó captura del correo electrónico y acuse de recibo de envío de notificación al recurrente:

 Outlook

Recurso de Revisión INFOCDMX/RR.IP.0965/2025

Desde transparencia iztapalapa <iztapalapatransparente1@hotmail.com>

Fecha Vie 21/03/2025 15:12

Para

CC Ponencia Enríquez <ponencia.enriquez@infocdmx.org.mx>

 1 archivo adjunto (1 MB)

RR IP 965 2025.zip;

Ciudad de México, 21 de marzo de 2025

Recurrente

Presente

En atención al recurso de revisión **INFOCDMX/RR.IP.0965/2025** que interpuso ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, me permito enviar oficios de respuesta con el objeto de atender las obligaciones de Transparencia de la Alcaldía Iztapalapa.

No omito mencionar que para cualquier duda o aclaración al respecto puede comunicarse a los Tels. 55 5445 1053 y 55 5804 4140 ext. 1314 o al correo electrónico iztapalapatransparente1@hotmail.com

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal
Acuse de recibo de envío de notificación del sujeto obligado al recurrente.
Número de transacción electrónica: 3 Recurrente: [REDACTED] Número de expediente del medio de impugnación: INFOCDMX/RR.IP.0965/2025 Medio de notificación: Correo electrónico El Sujeto Obligado entregó la información el día 24 de Marzo de 2025 a las 00:00 hrs.

IX. Cierre. El veinticinco de abril de dos mil veinticinco, con fundamento en el artículo 252, en correlación con el artículo 243, fracción V, ambos de la Ley de Transparencia, se decretó el cierre de instrucción y se hace constar que el sujeto obligado remitió sus manifestaciones y alegatos en el plazo señalado para tal efecto.

Asimismo, no pasa desapercibido que la parte recurrente no presentó manifestaciones ni alegatos en el plazo antes mencionado, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia, se declara precluido su derecho para tal efecto.

En virtud de que ha sido debidamente substanciado el presente expediente, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 214 párrafo tercero, 220, 233, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 252 y 253 de la Ley de Transparencia; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Procedencia. El medio de impugnación interpuesto resultó admisible porque cumplió con los requisitos previstos en los artículos 234, 236 y 237 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

a) Forma. A través del formato denominado “*Detalle del medio de impugnación*”, la parte recurrente hizo constar: su nombre, medio para oír y recibir notificaciones, identificó al Sujeto Obligado ante el cual presentó las solicitudes, señaló los actos recurridos y expuso los hechos y razones de inconformidad correspondientes.

Documentales a las que se les otorga valor probatorio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia.

b) Oportunidad. La presentación del recurso de revisión fue oportuna dado que la respuesta impugnada fue el seis de marzo de dos mil veinticinco, por lo que, al

tenerse por interpuesto el recurso de revisión el diez de marzo, esto es, al cuarto día hábil siguiente, por lo que es claro que fue **interpuesto en tiempo**.

TERCERO. Improcedencia. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia del recurso de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial 940, de rubro **IMPROCEDENCIA**.³

IMPROCEDENCIA. Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente la procedencia del juicio de amparo, por ser una cuestión de orden público en el juicio de garantías.

Analizadas las constancias que integran el recurso de revisión, se advierte que no obstante que el Sujeto Obligado remitió una respuesta complementaria a través del correo electrónico de la persona recurrente, así como a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, esta reitera lo dicho por la respuesta primigenia, por lo que de conformidad con el artículo 248, este órgano colegiado no advirtió causal de improcedencia alguna, previstas por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México o su normatividad supletoria por lo que resulta conforme a derecho entrar al estudio de fondo y resolver el presente medio de impugnación.

³ Publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988.

CUARTO. Análisis de fondo. Una vez realizado el análisis de las constancias que integran el expediente en que se actúa, se desprende que la resolución consiste en determinar si la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, misma que se detalla en el Antecedente II de la presente resolución, transgredió el derecho de acceso de acceso a la información del recurrente y, en su caso, resolver si resulta procedente ordenar la entrega de la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Lo anterior, se desprende de las documentales consistentes en la impresión del formato denominado “*Acuse de recibo de solicitud de acceso a la información pública*”, con número de folio **092074625000321** del recurso de revisión interpuesto a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación; así como de la respuesta emitida por el Sujeto Obligado.

Documentales a las cuales se les otorga valor probatorio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como, con apoyo en la Jurisprudencia que a continuación se cita:

“PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL⁴, El artículo 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal establece que los Jueces, al valorar en su conjunto los medios de prueba que se aporten y se admitan en una controversia judicial, deben exponer cuidadosamente los fundamentos de la valoración jurídica realizada y de su decisión, lo que significa que la valoración de las probanzas debe estar delimitada por la lógica y la experiencia, así como por la conjunción de ambas, con las que se conforma la sana crítica, como producto dialéctico, a fin de que la

⁴ Registro No. 163972, Localización: Novena Época , Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, XXXII, Agosto de 2010, Página: 2332, Tesis: I.5o.C.134 C, Tesis Aislada, Materia(s): Civil

argumentación y decisión del juzgador sean una verdadera expresión de justicia, es decir, lo suficientemente contundentes para justificar la determinación judicial y así rechazar la duda y el margen de subjetividad del juzgador, con lo cual es evidente que se deben aprovechar "las máximas de la experiencia", que constituyen las reglas de vida o verdades de sentido común.

QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 309/2010. 10 de junio de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Walter Arellano Hobelsberger. Secretario: Enrique Cantoya Herrejón.

Expuestas las posturas de las partes, este Órgano Colegiado procede a analizar la legalidad de la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, esto en relación con la solicitud de acceso que dio origen al presente medio impugnativo, a fin de determinar si la autoridad recurrida garantizó el derecho de acceso del ahora recurrente.

Con el objeto de ilustrar la controversia planteada y lograr claridad en el tratamiento del tema en estudio, resulta conveniente precisar la solicitud de información, la respuesta del sujeto obligado y el agravio de la parte recurrente.

Solicitud	Respuesta	Agravio
Solicito que se me indique a cuanto ascienden los recursos públicos destinados para llevar a cabo el evento Iztapalapa con amor en la macroplaza de la alcaldía con fecha del 21 de febrero con la participación de El Malilla. Pido que se me desglose la cantidad destinada a la logística y para la contratación de grupos musicales, cantantes y elencos	La Coordinadora de Adquisiciones menciona lo siguiente: En atención a su petición precedida se informa que se generó un montante abierto en el cual se detallan los recursos públicos que se destinaron para la realización del evento Iztapalapa con amor en la macroplaza de la alcaldía con fecha del 21 de febrero con la participación de El Malilla. Este tipo de contrato brinda flexibilidad para cubrir necesidades variables dentro de un periodo determinado del 01 de enero al 31 de marzo del 2025 y en su caso, lo que resulta antes, que se ejecute el contrato de \$3,190,000.00, monto máximo. En resumen, se realizó un montante abierto para evento de la Alcaldía de Iztapalapa el cual se usó para cubrir las necesidades de logística y contratación de grupos musicales, cantantes y elencos y el monto de los recursos públicos que se destinaron para la realización del evento Iztapalapa con amor en la macroplaza de la alcaldía con fecha del 21 de febrero con la participación de El Malilla.	En mi derecho al acceso a la información, la alcaldía Iztapalapa respondió parcialmente mi solicitud de información ya que turnó a varias áreas competentes para atender uno de mis requerimientos en la solicitud, pero no atendió mi derecho de conocer cuantos recursos públicos se destinaron para llevar a cabo el evento "De
además de que se me indique que otros eventos con motivo de los festejos del Día del Amor y la Amistad se llevaron a cabo y	En atención al oficio CEST/0065/2025 de fecha 14 de febrero de 2025, signado por Raúl Correa Martínez encargado de la Coordinación de Enlace y Seguimiento de las Territoriales, en el cual se requiere dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 092074625000323, al respecto y para dar el seguimiento y la atención que nos marca la ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y rendición de cuentas de la Ciudad de México, comunico a usted que los recursos utilizados para el evento del 14 de febrero, fueron recursos asignados a la territorial de gasto ordinario.	

cuantos recursos públicos fueron destinados

Por otro lado, debido a que la parte recurrente **no expresó inconformidad respecto a la respuesta que el sujeto obligado otorgó a al contenido de información [2]**, consistente en otros eventos con motivo de los festejos de Día del Amor y la Amistad que se llevaron a cabo, así como los recursos públicos destinados para ello, el mismo no será parte del análisis del presente recurso de revisión al conformar esto un **acto consentido**.

Al caso concreto, resulta aplicable el criterio sostenido por el Poder Judicial de la Federación de rubro “**ACTOS CONSENTIDOS TÁCITAMENTE**”⁵, del que se desprende que cuando no se reclaman los actos de autoridad en la vía y plazos establecidos en la Ley, se presume que el particular está conforme con los mismos.

⁵ Novena Época, Registro: 204707, Tesis VI.2o. J/21, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo II, Agosto de 1995, p. 291.

Expuestas las posturas de las partes, este órgano colegiado procede al análisis de la legalidad de la respuesta emitida a la solicitud motivo del presente recurso de revisión, a fin de determinar si el sujeto obligado garantizó el derecho de acceso a la información pública de la persona solicitante, con motivo de los agravios formulados.

Al respecto, cabe señalar que, el Sujeto obligado a través de sus manifestaciones y alegatos defendió la legalidad de su repuesta.

Expuestas las posturas de las partes, este Órgano Colegiado procede al análisis de la legalidad de la respuesta emitida a la solicitud motivo del presente recurso de revisión, a fin de determinar si el sujeto obligado garantizó el derecho de acceso a la información pública de la persona particular, en razón al agravio expresado, el cual se advierte que es, la declaración de incompetencia por el Sujeto Obligado.

Estudio del agravio: Respuesta incompleta

Este Instituto estima que el agravio formulado por la parte recurrente resulta **infundado**.

Para poder justificar la decisión anunciada, conviene precisar los hechos que dieron origen a este medio de impugnación.

Solicitud	Respuesta
Solicito que se me indique a cuanto ascienden los recursos públicos destinados para llevar a cabo el evento Iztapalapa con amor en la macroplaza de la	La Coordinadora de Adquisiciones mencionó lo siguiente: En relación a su petición generada se informa que se generó un comprobante abono se dice que este documento es depositado primero a la Alcaldía realiza compras o contrataciones con la empresa contratista y posteriormente se genera el comprobante abono al proveedor. Comprobante Unificado Financiero para cubrir necesidades. Verificar dentro de un periodo determinado del 01 de enero al 31 de marzo del 2017 si se canceló lo que usted antes, que no agota el recurso de \$2,190,000.00. Mismo saldo. En resumen, se realizó un comprobante abono para efectivo de la Alcaldía de Iztapalapa al cual se le ha incorporado como parte de clasificación presupuestaria, el pago al proveedor, generando recibos y asientos en la ejecución de actividades las cuales son reconocidos de tal manera por el proveedor.

alcaldía con fecha del 21 de febrero con la participación de El Malilla. Pido que se me desglose la cantidad destinada a la logística y para la contratación de grupos musicales, cantantes y elencos	Manifestaciones y alegatos: El evento "Iztapalapa con Amor" se llevó a cabo en estricto apego a la normatividad aplicable, garantizando la eficiencia en la gestión de los recursos públicos y promoviendo el acceso a la cultura de forma gratuita. Dicho lo anterior, me permito dar seguimiento a la petición de conocer el monto de los recursos públicos destinados al evento "Iztapalapa con amor", esta Coordinación reafirma y aclara lo siguiente: Contrato Abierto: Se generó un contrato abierto, mecanismo de adquisición que permite a la Alcaldía realizar adquisición de bienes y prestación de servicios que al momento de su contratación aún no se cuenta con la cantidad específica a utilizarse, permitiendo requerir por adelantado garantía de cumplimiento y póliza de riesgo en caso de ser necesario. Flexibilidad y Periodo: Este tipo de contrato brinda flexibilidad para cubrir necesidades variables dentro de un periodo determinado, del 01 de enero al 31 de marzo de 2025, o hasta que se agote el recurso asignado. Monto Máximo: El monto máximo asignado para este contrato abierto es de \$3,100,000.00 (tres millones cien mil pesos 00/100 M.N.). Responsabilidad de la Coordinación: la responsabilidad de esta Coordinación se limita a generar el proceso de contratación en base al requerimiento del área solicitante. El uso y la administración de los recursos asignados no forman parte de las funciones de seguimiento de esta Coordinación de Adquisiciones. Por lo tanto, el monto total ejercido para el evento "Iztapalapa con amor" dependerá de las necesidades específicas que surjan durante el periodo de vigencia del contrato abierto, hasta alcanzar el monto máximo establecido o bien lo que se requiera para su cumplimiento. Agradeciendo su atención a la presente reafirmación, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración e información adicional que considere necesaria. En atención al oficio CEST/0065/2025 de fecha 14 de febrero de 2025, signado por Raúl Correa Martínez encargado de la Coordinación de Enlace y Seguimiento de las Territoriales, en el cual se requiere dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 052074625000321, al respecto y para dar el seguimiento y la atención que nos marca la ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y rendición de cuentas de la Ciudad de México, comunico a usted que los recursos utilizados para el evento del 14 de febrero, fueron recursos asignados a la territorial de gasto ordinario. Por cuanto hace a "¿¿¿ además de que se me indique que otros eventos con motivo de los festejos del Día del Amor y la Amistad se llevaron a cabo y cuantos recursos públicos fueron destinados", le comunico que, en esta Dirección Territorial, el 14 de febrero del año en curso se desarrolló actividad "Bohemia con Amor" en el espacio ubicado en Juan de la Barrera s/n, entre 3ª y 4ª Avenida, colonia Las Perlas, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, en la que se contó con presencia de Trío Romántico, set para fotos y bebida de cortesía para las personas asistentes, siendo recurso que se encontraba dentro del gasto ordinario destinado a esta Dirección Territorial en el Programa Operativo Anual 2025. Por cuanto hace a otros eventos que se llevaron a cabo con motivo de los festejos del Día del Amor y la Amistad y cuantos recursos fueron destinados, le comunico que esta Dirección Territorial el 14 de febrero del año en curso se desarrolló actividad "BOHEMIA CON AMOR" en el espacio ubicado en el Parque Cerro Tezontle ubicado en la Calle Mina de Plata S/N, Colonia Xalpa, de esta Alcaldía Iztapalapa donde se contó con la presencia del grupo musical vendado y que se encontraba dentro del gasto ordinario destinado a esta Dirección Territorial en el programa operativo anual 2025. Por cuanto hace a "¿¿¿ además de que se me indique que otros eventos con motivo de los festejos del Día del Amor y la Amistad se llevaron a cabo y cuantos recursos públicos fueron destinados", le comunico que, en esta Dirección Territorial, el 14 de febrero del año en curso se desarrolló la actividad denominada como "Bohemia con Amor" en el Ex Convento de Culhuacán, ubicado en calle Montes sin número, Pueblo de Culhuacán, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, en la que se contó con presencia de 2 cantantes de música romántica, Karaoke, Registro Oral (Fotofix), Servicio de Cafetería, café, brochetas de frutas cubiertas de chocolate para las personas asistentes, siendo recurso que se encontraba dentro del gasto ordinario destinado a esta Dirección Territorial en el Programa Operativo Anual 2025. Se realizó un evento denominado "Bohemia con amor", donde se utilizó el gasto corriente de la territorial, asimismo, con la logística, cabe mencionar que el día fue propuesto por la comunidad y realizaron un show de manera comunitaria. Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.
además de que se me indique que otros eventos con motivo de los festejos del Día del Amor y la Amistad se llevaron a cabo y cuantos recursos públicos fueron destinados	 El único evento que desarrolló esta Dirección Territorial con motivo del Día del Amor y la Amistad fue el evento realizado el día 14 de febrero del año en curso, llamado "Bohemia con Amor" realizado en el Deportivo Felipe y Social Los Ángeles ubicado en Av. del Bosque 85, colonia Los Ángeles, Iztapalapa, CDMX, donde se llevaron a cabo las siguientes actividades: - Juegos de preguntas - Karaoke de amor - Show con público - Exibición de talentos - Escritura de historias - Dedicaciones de amor - Compartir recuerdos Los gastos de estas actividades se llevaron a cabo dentro del gasto ordinario destinado a esta Dirección Territorial a su cargo, dentro del Programa Operativo Anual 2025.

Ahora bien, una vez analizados los antecedentes del recurso de revisión que nos ocupa, conviene revisar si la respuesta recaída a la solicitud de mérito se encuentra apegada a derecho.

En ese orden de ideas, se estima la Alcaldía a través del área con competencia, siendo esta la Coordinación de Adquisiciones, informó que el evento formaba parte de un contrato abierto, que tiene como monto máximo tres millones cien mil pesos, el cual en sus especificaciones se menciona que son mecanismos que permiten a la Alcaldía realizar adquisiciones de bienes y prestación de servicios que al momento de su contratación no se cuenta con la cantidad específica a utilizarse, emitiendo requerir por adelantado garantía de cumplimiento y póliza de riesgo en caso de ser necesario, así mismo.

En atención al periodo respecto del contrato que va del 01 de enero al 31 de marzo, y tomando en consideración que la solicitud de información se presentó el 04 de febrero y el recurso de revisión se presentó el 10 de marzo, este instituto advierte que la respuesta emitida por el sujeto obligado a través de la unidad administrativa competente resulta válida en virtud de que no había fenecido la flexibilidad y periodo del contrato abierto respecto a la materia de la solicitud que nos ocupa.

CUARTO. Decisión. Por lo expuesto en el presente Considerando, y con fundamento en el artículo 244, fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, resulta procedente **CONFIRMAR** la respuesta emitida por el Sujeto Obligado.

QUINTO. En el caso en estudio esta autoridad no advierte que personas servidoras públicas del Sujeto Obligado hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la

Ciudad de México, por lo que no ha lugar a dar vista a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

En el caso en estudio esta autoridad no advierte que las personas servidoras públicas del Sujeto Obligado hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que no ha lugar a dar vista a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, se informa a la persona recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación.

Asimismo, y de conformidad con Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, ante la Autoridad Garante Federal; sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

Por todo lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones expuestas en el Considerando tercero de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción III de la Ley de

Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **CONFIRMA** la respuesta emitida por el Sujeto Obligado.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa a la persona recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación.

Asimismo, y de conformidad con Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, ante la Autoridad Garante Federal; sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO. La presente resolución se emite de conformidad con el Artículo Transitorio Décimo Noveno del Decreto por el que se expiden la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; y se reforma el artículo 37, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, que establece que hasta en tanto las legislaturas de las entidades federativas emitan legislación para armonizar su marco jurídico conforme al Decreto, los organismos garantes de las mismas continuarán operando y realizarán las atribuciones que le son conferidas a las Autoridades garantes locales, así como a los órganos encargados de la contraloría interna u homólogos de los poderes legislativo y judicial, así como los órganos constitucionales autónomos de las propias entidades federativas en la presente Ley.



EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.0965/2025

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al recurrente en el medio señalado para tal efecto y al Sujeto Obligado en términos de Ley.